



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código: PR-AA-FI-01-FU7
No. Revisión: 2
Páginas: 12 de 100

3. RESULTADOS

En la práctica de la auditoría se obtuvieron los siguientes resultados relevantes:

3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

INGRESOS

El municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, obtuvo ingresos en el ejercicio 2010 por un monto total de \$12,460,568.65, los cuales se encuentran conformados por \$9,180,830.13 de Ingresos Propios y Participaciones con un alcance de revisión de 97.64%. Además de \$3,279,738.52 de Aportaciones Federales del Ramo 33, cuyo resultado se tratará en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública-Revisión Física.

Los resultados obtenidos de la revisión a Ingresos son los siguientes:

Resultado AF-01, Sin Observación

Se verificó que los ingresos que aparecen en los estados financieros del municipio representan operaciones efectivamente realizadas, son depositados de manera íntegra y cumplen con la normatividad aplicable, salvo las observaciones que se mencionan enseguida.



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código PR-AA-FI-01-197
Nu. Revisión 2
Páginas 13 de 100

Resultado AF-02, Observación AF-01

Corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013

Después de efectuado a los ingresos del mes de enero y seguimiento de observaciones del mes inmediato anterior se verificó que el ente auditado no deposita de manera oportuna los recursos recaudados, detectándose desfases en los depósitos de los recursos hasta por 69 días.

Se recomienda Promover

402-001 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal actual, que en lo sucesivo la recaudación diaria de los recursos sea depositada íntegramente por lo menos el último día hábil de cada semana, en una sucursal bancaria a la distancia del lugar donde el municipio realiza sus operaciones bancarias, el cual se encuentra aproximadamente a 25 km de distancia, en la cabecera municipal del Teul de González Ortega, Zac. Se dará seguimiento en revisiones posteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.

Se recomienda Promover

402-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de fiscalización tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a esta Auditoría Superior del Estado.

Resultado AF-03, Observación AF-02

Corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013

En la revisión practicada a los ingresos por concepto de Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se solicitó al municipio la relación de expendios de bebidas alcohólicas misma que al ser revisada y analizada se observó que al comparar los importes mensuales informados por la Tesorería Municipal con los montos reportados por el Departamento de Alcoholes, se detectó una diferencia no relevante, además se verificó que el municipio no aplica el cobro del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas sobre el Derecho del 2% por concepto de consumo dentro de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código: PR-AA-FI-01-F07
No. Revisión: 2
Páginas 14 de 100

Acción a Promover

AF-10/42-003 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal actual, establecer mecanismos de control y conciliación de la recaudación por concepto de Bebidas Alcohólicas a fin de que la información sobre los cobros recaudados por este concepto sea coincidente con los montos reportados por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública, además de aplicar el cobro del 10% adicional en aquellos locales o establecimientos en que se expenden bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos y realizar el cobro sobre dichos derechos del Impuesto relativo al 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, en conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II, y IV, 96 fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.

Acción a Promover

AF-10/42-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a esta Auditoría Superior del Estado.

Resultado AF-04, Observación AF-03

Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013

De la revisión practicada a los ingresos por concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se solicitó al municipio la relación de cobros por este concepto, misma que al ser revisada y analizada se observó que al comparar los importes mensuales informados por la Tesorería Municipal con los montos reportados por el Departamento de Catastro, se detectó una diferencia informada de más en registros contables, lo cual denota falta de control interno y conciliación entre las áreas involucradas.

Además se detectó que el ente auditado utiliza como base gravable para su cobro el valor de avalúo en todos los casos informados, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código PR-AAFI-01-F07
No. Revisión 2
Páginas 15 de 100

Recomendación a Promover

10/42-005 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal actual, realizar conciliaciones periódicas entre los departamentos de Tesorería y Catastro, con el fin de prevenir errores en la información que se manejan las áreas responsables y, en caso de existir diferencias, investigarlas e integrar la conciliación de las mismas en los registros contables, así mismo se recomienda obtener para todas las operaciones de traslado de dominio, el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el valor consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento al precepto ya señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como 74 fracción VII, 93 fracciones II y III y 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio.

Recomendación a Promover

10/42-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de seguimiento y verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a esta Auditoría Superior del Estado.

EGRESOS

El presupuesto ejercido por el municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, fue por \$12,772,076.98 los cuales se encuentran conformados por \$7,889,027.36 de Gasto Corriente con un alcance de revisión de 43.33%. Además de \$1,477,101.69 de Obra Pública y \$3,405,947.93 de aportaciones Federales del Ramo 33. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública.- Revisión Física.

Resultado AF-05, Sin Observación

Se verificó que los egresos contabilizados en los estados financieros del municipio reflejaran operaciones efectivamente realizadas, asimismo, se constató que las erogaciones efectuadas contaran con su respectivo soporte documental y se encontraran registradas contable y presupuestalmente, también se comprobó que las erogaciones correspondieran a las actividades propias del municipio, con excepción de las observaciones que se mencionan en seguida:



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código PR-AA-FI-01-F07
No Revisión 2
Paginas 17 de 100

FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
05-mar-10	5000-01-4101	663	Ayudas	Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se presenta nota de venta sin requisitos fiscales no. 60 expedida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por la C. María Fernanda Romero Mercado por concepto de estancia del Sr. Martin Acosta Carrillo durante el mes de marzo, es importante mencionar que no se integra la solicitud del apoyo otorgado, identificación del beneficiario, así como documento alguno que justifique la erogación realizada.	\$ 3,380.00
12-mar-10	5000-01-4101	664	Ayudas	Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se presenta nota de venta sin requisitos fiscales no. 65 expedida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por la C. María Fernanda Romero Mercado por concepto de estancia del Sr. Martin Acosta Carrillo durante el mes de abril, es importante mencionar que no se integra la solicitud del apoyo otorgado, identificación del beneficiario, así como documento alguno que justifique la erogación realizada.	5,500.00
21-jun-10	5000-01-3801	771	Gastos de Ceremonia y Orden Social	Al realizar el análisis del rubro 3801.- Gastos de Ceremonia y Orden Social, se observó que el municipio presenta póliza del SACG, póliza de cheque, recibo de egresos 4464 y copia de la credencial de elector de Rosa Eugenia Castañeda Martínez, sin presentar documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada, tal es el caso de evidencia fotográfica del citado evento, además de documentación comprobatoria con requisitos fiscales. Es importante señalar que el municipio presentó como solventación de Confronta escrito simple por parte de la C. Rosa Eugenia Castañeda Martínez mediante el cual señala que el mariachi contratado cuenta en la actualidad con registro para emitir facturas, sin embargo no se anexo evidencia que respalde su dicho ni justificación del gasto, por lo que la observación subsiste.	8,100.00
Total					\$ 16,980.00

Acción a Promover

AF-10/42-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones al Profr. Gregorio Aránzazu González y al Profr. Ángel Torres Rivas quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2010 como Tesorero y Presidente Municipales respectivamente, por la cantidad de **\$16,980.00** relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos erogados, en la modalidad de Responsable Directo el primero y Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código: PR-AA-FI-01-FI7
No. Revisión: 2
Páginas 18 de 100

Resultado AF-08, Observación AF-06

Que corresponde a la administración 2010-2013

De la revisión efectuada a la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogación que no se justifica en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por \$9,600.00. El desglose de dicha cantidad se detalla a continuación:

FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
15-NOV-10	5000-01-4204	48	Subsidios y Tránsferencias (Escuelas)	Al realizar el análisis del rubro 4204.- Escuelas, se observó lo siguiente: Se otorgó subsidio por concepto de pago de cuatro quincenas y apoyo de gasolina, de lo anterior se presenta póliza de egresos no. E00645, póliza de cheque 48 y facturas 19723 y 19896 de gasolina expedidas por Servicio Estrada's las cuales suman un importe de \$3,000.00, el importe restante corresponde al pago de las quincenas citadas por el orden de \$6,600.00, observándose que no justifica el gasto debido a que no presenta soporte documental que avale la aplicación del mismo, así como los beneficiarios del subsidio otorgado.	\$ 9,600.00
Total					\$ 9,600.00

Acción a Promover

AF-10/42-009 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones al Prof. José Martín Zacarías Serrano y al Prof. Mario Cervantes González quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre 2010 como Tesorero y Presidente Municipal respectivamente, por la cantidad de \$9,600.00 correspondiente a erogación que no se justifica en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, en la modalidad de Responsable Directo el primero y Subsidiario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XIV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Resultado AF-09, Observación AF-07

Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013

De la revisión efectuada a la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogaciones por concepto de sueldos superiores a las autorizadas en la plantilla de personal, por



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código PR-AA-FI-01-F07
No. Revisión 2
Páginas 19 de 100

importes no relevantes y consistentes, por lo que se considera que la plantilla de personal se encuentra desactualizada.

Que corresponde a la administración 2007-2010

Acción a Promover

AF-10/42-010 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal actual, en lo sucesivo apearse a lo estipulado en la plantilla de personal y/o tabulador de sueldos, o en su caso, actualizar dichos documentos, de conformidad a la percepción real de cada uno de los trabajadores. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción IV, 179, 181, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.

Acción a Promover

AF-10/42-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a esta Auditoría Superior del Estado.

Resultado AF-10, Observación AF-08

Que corresponde a la administración 2010-2013

Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de egresos, se detectaron diversas comisiones bancarias derivadas de negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos en diferentes cuentas bancarias a nombre del Municipio, por un importe de \$2,050.88.

Acción a Promover

AF-10/42-012 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal actual, evitar la práctica de expedir cheques sin previamente haber verificado la suficiencia de fondos para cubrirlos, y así evitar cargos por comisiones bancarias que afecten al erario público municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.

Acción a Promover

AF-10/42-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.

Fecha de Autorización: 2011-02-24

Resultado AF-11, Observación AF-09

Que corresponde a la administración 2007-2010

Mediante la revisión de la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogaciones que presentan documentación comprobatoria incompleta por un importe de \$55,350.00, cuyo detalle se presenta a continuación:

FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
02-jul-10	5000-01-4101	1471	Ayudas	Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, póliza de cheque, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho La Hiedra y Los Toriles, recibos de egresos de los apoyos otorgados, sin embargo no se presentó solicitud del apoyo otorgado.	\$ 15,200.00
13-ago-10	5000-01-1201	807	Honorarios y Comisiones	Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00445 de fecha 13 de agosto de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 807 por la cantidad de \$12,500.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4627 por concepto de pago de servicios profesionales, es importante señalar que no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario, informe de los trabajos realizados y documento que justifique la erogación realizada. Cabe señalar que el municipio presenta como solventación de Confronta informe de actividades realizadas por parte del Licenciado Dario Martínez Muro, así como copia del acta de Cabildo número 53 donde se autoriza el pago por la cantidad de \$12,500.00, sin embargo la observación persiste en virtud de que el ente auditado no presentó evidencia documental que respalde el citado informe de actividades, así como el comprobante fiscal correspondiente.	12,500.00
26-ago-10	5000-01-4101	N/A	Ayudas	Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago del seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho los la Hiedra y Los Toriles, recibo de egreso del apoyo otorgado, sin embargo no se presentó solicitud de la ayuda ni póliza de cheque.	1,150.00
06-sep-10	5000-01-1201	826	Honorarios y Comisiones	Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00507 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 826 por la cantidad de \$6,500.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4707 por concepto de pago de servicios profesionales, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario e informe de los trabajos realizados. Cabe señalar que el municipio presentó como solventación de confronta escrito por parte del Lic. Loth Garay Palacios en donde se menciona que el pago por el orden de \$6,500.00 corresponde a la realización de de cálculo y asesoría laboral "donde se realizó bono de fin de trienio para presidente J. Ángel Torres Rivas...", sin embargo no se exhibió evidencia que respalde su dicho.	6,500.00



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código: PR-AA-FI-01-F07
No. Revisión: 2
Páginas 21 de 100

FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
06-sep-10	5000-01-1201	1494	Honorarios y Comisiones	<p>Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E05069 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 1494 por la cantidad de \$20,000.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4706 por concepto de pago de servicios profesionales, identificación del beneficiario, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales e informe de los trabajos realizados.</p> <p>Es importante señalar que el municipio presenta como solventación de confronta acta de Cabildo número 50 de fecha 7 de agosto 2010 en la cual se autoriza el pago de \$20,000.00 por pago de honorarios, asimismo se anexa la demanda laboral interpuesta en contra del Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zac. ante el Tribunal de la Contencioso Administrativo, sin embargo no se presenta el documento fiscal correspondiente.</p>	20,000.00
Total					\$ 55,350.00

Acción a Promover

AF-10/42-014 Solicitud de Aclaración

Se solicita a la Administración Municipal 2007-2010, que con relación a las erogaciones descritas en el resultado que antecede por la cantidad de \$55,350.00, se presente para efectos de aclaración ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación faltante que justifique plenamente el destino y aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Resultado AF-12, Observación AF-10

Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013

Derivado del análisis a la muestra seleccionada de egresos, se detectó dos erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que presentaron errores de registro, ya que se utilizó cuentas que no corresponden a la naturaleza del gasto, en virtud de que se contabilizó gastos por concepto de sueldos y compensaciones en el rubro Dieta a Regidores.

Acción a Promover

AF-10/42-015 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, realizar en lo sucesivo la clasificación y registro de las erogaciones de conformidad a la naturaleza del gasto, con la finalidad de que los Estados



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código PR-AA-FI-01-F07
No Revisión 2
Paginas 22 de 100

Financieros presenten información confiable. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.

Acción a Promover

AF-10/42-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.

Resultado AF-13, Observación AF-11

Que corresponde a la administración 2010-2013

Al realizar el análisis de la partida de Servicios Personales, se verificó que el municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, informó la prestación de un servicio personal subordinado por parte de la C. Arely Sánchez Bañuelos, verificando que dicha persona percibió una compensación de manera quincenal por la cantidad de \$2,000.00, por desempeñarse como Directora de la Casa de la Cultura Municipal, así como compensación por el importe de \$2,200.00 quincenales por el cargo de Secretaria del Presidente Municipal, lo anterior durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, observándose el importe \$14,500.00 recibida como Directora de la Casa de la Cultura Municipal, en virtud de que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5 fracción XIII indica que los Servidores Públicos deben de abstenerse de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público y además dicha prestación no está contemplada y por ende autorizada en la Plantilla de Personal del municipio. El importe anteriormente señalado se detalla a continuación:

CONCEPTO DEL PAGO	2° DE SEP.	1° DE OCT.	2° DE OCT.	1° DE NOV.	2° DE NOV.	1° DE DIC.	2° DE DIC.	TOTAL
COMPENSACION COMO DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	\$14,000.00
SONO DICIEMBRE COMO DIRECTORA							500.00	500.00
							TOTAL	\$14,500.00

Es importante señalar que mediante acta de Cabildo número 11 de fecha 26 de agosto 2011 se señala que la C. Arely Sánchez Bañuelos es autorizada para "ser Secretaria, Tallerista y Directora de Cultura", sin embargo aún y cuando exista la autorización de Cabildo, los acuerdos emitidos por



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código PR-AA-FI-01-F07
No. Revisión 2
Páginas 28 de 100

Resultado AF-19, Observación AF-15

Que corresponde a la administración 2010-2013

La cuenta de Proveedores presenta un saldo al 31 de diciembre de 2010 por \$534,133.42, correspondiente a Proveedores de Obras Públicas. Derivado de la revisión a este rubro, se detectaron saldos sin movimientos en el ejercicio 2010 por la cantidad de \$26,910.00 del proveedor José Antonio Carrillo Torres.

Acción a Promover

AF-10/42-024 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar el saldo con el proveedor José Antonio Carrillo Torres a fin de calendarizar su pago o bien depurarlo, con la finalidad de que su Estado de Posición Financiera presente la situación real, previa autorización del H. Ayuntamiento por lo que será objeto de seguimiento en revisiones posteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.

Acción a Promover

AF-10/42-025 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.

3.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, realizó una modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2010 autorizada en fecha 4 de septiembre de 2010, según acta de Cabildo No. 54.

En relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2010, el municipio recaudó y recibió 25.30% menos de lo presupuestado observándose decrementos relevantes en las cuentas de Impuestos, Otros Programas y Ramo 20 y Deuda Pública, además que éstas dos últimas fueron

presupuestadas y no tuvieron movimientos; asimismo existe un subejercicio en el presupuesto de Egresos del 23.43%, registrándose desfases de orden relevante en las cuentas de Servicios Generales, Ayudas, Subsidios y Transferencias y Aportaciones Federales, cabe mencionar que la cuenta de Otros Programas y Ramo 20 fue presupuestada y no tuvo movimientos.

Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales son de orden relevante, sin embargo el decremento en los Ingresos fue mayor al sobreejercicio presentado en los Egresos, situación no conveniente para el municipio.

APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Resultado AF-20, Observación AF-16

Que corresponde a la administración 2010-2013

El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, presentó en fecha 04 de mayo de 2011 ante la LX H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, observándose que no se realizó en tiempo tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 121 segundo párrafo, que señala los siguiente: "... A más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública; lo anterior, sin perjuicio del informe trimestral que rendirá a la Legislatura...".

Acción a Promover

AF-10/42-026 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los miembros del H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas, por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. Infringiendo así los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica de Municipio y 5º fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código: PR-AA-FI-01-107
No. Revisión: 2
Páginas: 30 de 100

Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Resultado AF-21, Observación AF-17

Que corresponde a la administración 2010-2013

De la revisión practicada al capítulo 1000.- Servicios Personales, se observó que la Administración Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, concedió empleo, cargo o comisión remunerado a personas que tienen parentesco con miembros del H. Ayuntamiento en los tipos y grados considerados en Ley como nepotismo, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, ya que la C. Griselda Campos Hernández, adscrita al Departamento de Enlace oportunidades es hermana del C. Regidor Adrian Campos Hernández.

Los recursos erogados por el ente auditado durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 a la persona citada, ascienden a la cantidad de \$15,147.62, mismo que se detalla en seguida:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE	CARGO	PARENTESCO	DOCUMENTO	IMPORTE
E564	30/09/2010	2° QUINCENA DE SEPTIEMBRE	GRISELDA CAMPOS HERNANDEZ	ENLACE OPORTUNIDADES	HERMANA DEL REGIDOR ADRIAN CAMPOS HERNANDEZ	NÓMINA	\$ 1,800.00
E587	15/10/2010	1° QUINCENA DE OCTUBRE				NÓMINA	1,800.00
E605	28/10/2010	2° QUINCENA DE OCTUBRE				NÓMINA	1,800.00
E638	12/11/2010	1° QUINCENA DE NOVIEMBRE				NÓMINA	1,800.00
E658	30/11/2010	2° QUINCENA DE NOVIEMBRE				NÓMINA	1,800.00
E685	14/12/2010	1° QUINCENA DE DICIEMBRE				NÓMINA	1,800.00
E724	30/12/2010	2° QUINCENA DE DICIEMBRE				NÓMINA	1,800.00
E698	22/12/2010	AGUINALDO				NÓMINA	2,547.62
TOTAL							\$15,147.62

Acción a Promover

AF-10/42-027 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los miembros del H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, correspondiente al periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código PR-AA-FI-01-F07
No. Revisión 2
Páginas 31 de 100

conceder cargo o comisión remunerado a la C. Griselda Campos Hernández, persona que tiene parentesco con un miembro del H. Ayuntamiento. Lo anterior con base en lo previsto en el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

Acción a Promover

AF-10/42-028 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal actual, dar por terminada a la brevedad posible la relación laboral que tiene con la C. Griselda Campos Hernández, a fin de regularizar la situación constitutiva de nepotismo en que ha incurrido el Ayuntamiento al concederle empleo, cargo o comisión remunerado, toda vez que la mencionada es hermana del Regidor Adrián Campos Hernández, asimismo, evitar en lo sucesivo incurrir en esta irregularidad y con ello prevenir la imposición de las sanciones previstas en la normatividad aplicable para el caso. Se dará seguimiento a esta observación en revisiones posteriores.

Acción a Promover

AF-10/42-029 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.

Resultado AF-22, Observación AF-18

Que corresponde a la administración 2010-2013

Derivado de la comparación entre la nómina del mes de diciembre de 2010 y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales del IMSS del mismo mes, se detectó que 11 trabajadores del Municipio, no se encuentra inscritos ante algún régimen de seguridad social, así mismo se verificó que existen 5 personas que se encuentran registradas en el IMSS y no fueron ubicadas en la nómina ni en la plantilla de personal.

Acción a Promover

AF-10/42-030 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal actual, afiliar ante algún régimen de seguridad social a todos sus trabajadores, así mismo dar de baja a las personas que no tienen relación laboral con el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 93 fracción IV, 96 fracción I y



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código PR-AA-FI-01-F07
No Revisión 2
Página 32 de 100

186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.

Acción a Promover

AF-10/42-031 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.

Resultado AF-23, Observación AF-19

Que Corresponde a la administración 2010-2013

De la revisión a las nóminas del municipio, se verificó que el ente fiscalizado no realiza retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, así como cálculo del Subsidio al Empleo, incumpliendo con las disposiciones fiscales en materia de sueldos y salarios.

Acción a Promover

AF-10/42-032 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal actual realizar las retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, además de realizar el entero correspondiente y las declaraciones informativas que tiene como obligación. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y XI de la Ley Orgánica del Municipio, 102 segundo párrafo, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Acción a Promover

AF-10/42-033 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.



Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta
Pública Municipal 2010 de
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

Código PR-AA-FI-01-F07
No. Revisión 2
Paginas 56 de 100

3.7. COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO

Los comentarios manifestados por el municipio respecto de las observaciones realizadas, se encuentran contenidos en el resultado de los rubros correspondientes.

Comisión de Vigilancia y la Auditoría Superior del Estado para su revisión el día 27 de agosto de 2011, la cual procedió a revisar la evidencia correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

Resultado de la auditoría deriva en la emisión de 27 acciones, de las cuales 34 son acciones preventivas. El municipio tiene un plazo de 20 días para su atención o cumplimiento que es certificado por esta Unidad de Fiscalización con excepción de las Firmas para el Tratamiento de Responsabilidades Administrativas. El seguimiento de las acciones promovidas es de carácter fundamental en la Auditoría Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones y recomendaciones formuladas, con el propósito de contribuir a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honestidad para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Unidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión en la que se sustentan los resultados y observaciones del presente informe.

Zacatecas, Jalisco, a 27 de agosto de 2011

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. JESÚS URBANOS HERNÁNDEZ

Fecha de Autorización: 2011-02-24

3.8. CONCLUSIÓN

La Cuenta Pública del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, fue remitida de manera extemporánea a la H. LX Legislatura del Estado y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado para su revisión el día 23 de agosto de 2011, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

El resultado de la auditoría deriva en la promoción de 63 acciones, de las cuales 34 son correctivas y 29 son preventivas. El municipio tendrá un plazo de 20 días para su aclaración o solventación una vez notificado por esta Entidad de Fiscalización con excepción de las Promociones para el incumplimiento de Responsabilidades Administrativas. El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Auditoría Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones y recomendaciones formuladas, con el propósito de coadyuvar a: adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión en los que se sustentan los resultados y observaciones del presente informe.

Zacatecas, Zac., a 21 de octubre de 2011

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ

